

Polanco pide 60 años de inhabilitación para el juez Javier Gómez de Liaño

Lo acusa de prevaricación y pide la pérdida de su condición de magistrado

MADRID.— Los abogados del presidente del Grupo Prisa, Jesús Polanco, han solicitado al Tribunal Supremo que inhabilite al juez de la Audiencia Nacional Javier Gómez de Liaño durante 60 años para ejercer como magistrado, y la pérdida definitiva de dicha condición, por tres delitos de prevaricación (adoptar resoluciones injustas, a sabiendas de que lo son) cuando investigaba el llamado caso Sogecable.

En un escrito, que hoy fue presentado en el Tribunal Supremo, Polanco y otros directivos de Sogecable y del Grupo Prisa consideran que Liaño incurrió en tres delitos de prevaricación judicial tipificados en el artículo 446.3 del Código Penal, lo que supone el delito más grave que puede cometer un magistrado en el ejercicio de su profesión.

Piden para él, por cada delito, una multa de 24 meses, a razón de 15.000 pesetas diarias, lo que supone 32.850.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, según la agencia Ser-vimedia.

Además, piden la inhabilitación de Liaño para el desempeño de cualquier cargo en la carrera judicial «en cualquiera de sus categorías» durante 20 años —en total 60 por ser tres delitos—, con la «pérdida definitiva de su cargo de magistrado».

En su escrito indican que Gómez de Liaño «aprovechó» el ejercicio de su función como juez «con fines ajenos y contrarios a la recta administración de Justicia», con el fin de «perjudicar» al grupo Prisa y, sobre todo, a su presidente, Jesús Polanco, y al consejero delegado de Sogecable, Juan Luis Cebrián.

El Supremo dictó el pasado 5 de febrero un auto de apertura de juicio oral contra Gómez de Liaño, después de procesarle por tres delitos de prevaricación: mantener el secreto suma-



Jesús Polanco, a la entrada de la Audiencia Nacional.

rial del caso Sogecable por más tiempo del necesario, prohibir a varios imputados la salida de España e imponer una fianza de 200 millones a Jesús Polanco para poder eludir su ingreso en

prisión. Todas esas decisiones contaron siempre con el apoyo del fiscal, que ha pedido la absolución del juez porque considera que no cometió delito.

Tras estas decisiones, los

defensores de Sogecable se quejaron contra Liaño en el Tribunal Supremo, lo que originó su procesamiento y su inmediato apartamiento de la carrera judicial, por orden del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

El Tribunal Supremo, una vez que tiene los escritos de calificación de todas las partes personadas en el caso Liaño, debe dar la fecha del juicio, no sin antes contestar el último recurso de súplica presentado por el juez. Además, según anunció el abogado del magistrado, el diputado del PP Jorge Trías, Gómez de Liaño tiene previsto recusar a los tres magistrados que le van a juzgar por considerar que alguno de ellos está «contaminado».

Esto podría retrasar la fecha de juicio que, según fuentes del Supremo, estaba previsto celebrarse de forma inminente.

En el día de su boda

MADRID.— Javier Gómez de Liaño contrajo ayer matrimonio con la fiscal María Dolores Márquez de Prado. La celebración del enlace tuvo lugar en un juzgado de Pozuelo de Alarcón (Madrid) a las 12.00 horas de ayer, y el posterior banquete se celebró en un céntrico restaurante de la capital de España. Ambos contrajeron matrimonio en segundas nupcias.

La ceremonia contó con la presencia entre los invitados de representantes del mundo de la

judicatura, las artes y el periodismo. En la lista de invitados aparecían los fiscales Eduardo Fungairiño e Ignacio Gordillo, el abogado Antonio García Trevijano, el juez Joaquín Navarro, el premio Nobel de literatura Camilo José Cela y los periodistas Jaime Campmany y Federico Jiménez Losantos. Márquez de Prado, miembro del conocido grupo de los fiscales indomables de la Audiencia Nacional es, actualmente, fiscal del Tribunal Supremo.